MEMORANDO

Bogotá D,C

PARA CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO
Profesional Especializado
Subdirección Cartográfica Y Geodésica
DE SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Asignación de supervisión- Contrato No. 25498, 25191, 25207,25211, 25212, 26274 y 25519.

Cordial saludo:

Le informo que ha sido designado(a) como supervisor(a) de manera definitiva, de los contratos que a continuación se relacionan, esto debido a que el supervisor inicial cambio de dependencia:

CONTRATO NUMERO	CONTRATO NOMBRE CONTRATISTA
25498	OSCAR IVÁN RIVERA
25191	YEISSON ANDRES PORTILLA IBAÑEZ
25207	CARLOS ALBERTO SEDANO ARIZA
25211	ANDRES FELIPE BELTRAN ZAMUDIO
25212	CARLOS EDUARDO PLATA CABRERA
26274	HECTOR JAVIER AVELLANEDA
25519	RUGELES MARTINEZ DIEGO JOAQUIN

Vía correo electrónico serán remitidos a su cuenta el contrato y sus anexos.

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias de esté contrato usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir al Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo del contrato, actas de supervisión, actas de terminación y liquidación (si es del caso).

Como obligación posterior a la liquidación, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, de la cual se generará el acta de cierre del expediente, previa revisión del Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual. (Se enunciarán solo las garantías que aplique para el contrato de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prorroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo al manual de Supervisión e interventoría.

Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por el Grupo Interno de Trabajo Gestión Contractual.

3. Exigir para el primer pago al contratista, estar al día con los parafiscales y demás obligaciones laborales acorde con la normatividad vigente.

4. Requerir la certificación del revisor fiscal y las planillas de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta el manual de procedimiento de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

No olvide realizar la inducción al contratista diligenciando el formato FO-GCO-PC04-01 V1

El acta de supervisión del contrato debe ser generada desde el módulo de contratación del Instituto. Para ello debe acceder con su usuario de supervisor siguiendo las indicaciones del instructivo remitido a su cuenta de correo electrónico.

Atentamente,



MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO
SECRETARIA GENERAL
Secretaría General

Anexo:
Copia:
Elaboró:JULIE ALEXANDRA PARRA SANTA - SECRETARIO EJECUTIVO
Proyectó: JULIE ALEXANDRA PARRA SANTA - SECRETARIO EJECUTIVO
Revisó: PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS - DIRECTOR TÉCNICO
Radicados:
Adjuntos:
Informados: BRIGITTE DAYANA VEGA BERNAL, LILIANA BARRERA LOMBO